



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F  
Avda. de Andalucía, 2  
Tlfno. 956 - 137003 - 137262 - 137206  
Fax.: 956 - 137037  
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)  
www.algodonales.es

**Expediente nº 10UE2A: 2020**

**Convenio Urbanístico de GESTIÓN Y PERMUTA**

**Procedimiento:** Texto inicial de Convenio Urbanístico de Gestión

**Asunto:** Gestión anticipada UE-2a del S-AR1 "Cabezadas"

**Documento firmado por:** El Alcalde, Juan Luna Gallego y Petronila Romero Luna y Secretario Ayto Algodonales.

**TEXTO INICIAL DE CONVENIO URBANÍSTICO DE PERMUTA Y GESTION Y ANTICIPADA DE SISTEMAS GENERALES Y LOCALES DE COMUNICACIÓN (VIARIO).**

**PARA LA UE-2a del S-AR-1 "Cabezadas"**

En Algodonales, a 22 de octubre de 2020.

**REUNIDOS**

De una parte,

**D. Ramón Ángel Acuña Racero**, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algodonales, con domicilio en Avenida de Andalucía, nº 2, de Algodonales 11680 de Cádiz, y **D. Fernando I. Ambrosy Jiménez**, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Algodonales.

De otra parte:

**Don Juan Luna Gallego**, con DNI.: .045M mayor de edad, y **Doña Petronila Romero Luna** con DNI .728Z mayor de edad y actuando en nombre propio, y con domicilio ambos en



Se adjunta fotocopia de los DNI, como **ANEXO I**

*Petronila Romero*

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Isidro Ambrosy Jimenez	Firmado	22/10/2020 18:43:36
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación			



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA  
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F  
Avda. de Andalucía, 2  
Tlfonos: 956 - 137003 - 137262 - 137206  
Fax.: 956 - 137037  
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)  
[www.algodonales.es](http://www.algodonales.es)

**INTERVIENEN**

De un lado **D. Ramón Ángel Acuña Racero**, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Algodonales.

Y **D. Fernando I. Ambrosy Jiménez**, en ejercicio de las funciones propias de su cargo y para dar fe de este acto.

De otro lado la propietaria de los terrenos:

- 1) **Don Juan Luna Gallego**, con DNI.: .045M mayor de edad, y **Doña Petronila Romero Luna** con DNI .28Z mayor de edad y actuando en nombre propio, y con domicilio como propietarios en pleno dominio de una finca urbana, y que es la siguiente:

**Finca Registral nº 8150** clasificada como suelo urbano consolidado, **con una superficie aproximada de 123m<sup>2</sup> y que se encuentra en c/ Cabezadas nº 32 y con Ref. Catastral nº 6147017TF8864E0001RH, y que se comunica con calle Cabezadas y trasera de UE2a.**

Se une la nota simple informativa de la finca expedidas por el Registro de la Propiedad de Olvera como **ANEXO II**, y se une ficha catastral como **ANEXO III**.

**ANTECEDENTES**

1. Que el planeamiento vigente del municipio de Algodonales, está representado por la figura de un Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el 16/12/2003, y por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía el 23/12/2003, cuyo Texto Refundido se publicó en el BOP de Cádiz número 54 el 6 de marzo de 2004. Se encuentra adaptado parcialmente a la LOUA con fecha de aprobación definitiva de 16/03/2012 y publicado en el BOP de Cádiz número 113 de 15/06/2012.

*Petronila Romero*

2/13

Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	22/10/2020 18:43:36
Observaciones	Página	2/13
Url De Verificación		



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA  
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F  
Avda. de Andalucía, 2  
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206  
Fax. 956 - 137037  
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)  
www.algodonales.es

2. Que dentro del planeamiento se diseñó un Sector denominado Cabezadas, delimitado por una bolsa de suelo urbanizable en el interior del casco urbano, que planteaba un verdadero hándicap para este Ayuntamiento a la hora de su desarrollo, debido principalmente a la multitud de parcelas y sobre todo a los innumerables propietarios, muchos por terceras herencias, también por la situación de la propias parcelas, anexas a patios trasero de viviendas que eran utilizadas como huertos y en muchos casos como sustento de la familia. Tras una labor municipal se consigue que se desarrolle por parte de un empresario de la zona, a través de un plan parcial, que divide el sector en dos unidades de ejecución UE-1 (25% aprox.) y UE-2 (75% aprox.), aprobado definitivamente el 27/10/2005 y publicado en el BOP de Cádiz número 273, el 25/11/2005.

3. La UE-1 se desarrolló completamente por medio del correspondiente proyecto de reparcelación, proyecto de urbanización y recepcionada por el Ayuntamiento, en la actualidad los solares están prácticamente ocupados por edificaciones.

4. La UE-2, en un afán del Ayuntamiento por desarrollar la zona y principalmente por poner en marcha las conexiones de viales que se planteaban en el plan parcial, localizan a un grupo de empresarios, de otras ciudades y formando una UTE y con la intervención del gobierno local, consiguen realizar compras de parcelas por más del 50% de la UE-2, lo que les facilitó la partición de la UE-2 en dos nuevas unidades UE-2a y UE-2b, desarrollándose completamente la UE-2b por medio del correspondiente proyecto de reparcelación, proyecto de urbanización y recepcionada por el Ayuntamiento. En la actualidad los solares están mayoritariamente vendidos a particulares y existe una gran actividad edificatoria.

5. El Ayuntamiento en concordancia con las inquietudes iniciales de desarrollar la zona delimitada por el S-AR-1 "Cabezadas", y principalmente por hacer realidad, en beneficio general de la población, los sistemas generales y locales de comunicación que se plantean por el PGOU en el ámbito del sector AR-1, quiere impulsar nuevamente dicha actuación, con la colaboración y disposición de los propietarios de los terrenos de la UE-2a del S-AR—1, pretendiendo, entre otros objetivos:

a. Obtener una comunicación y a la vez una circulación general de la

*Petroula Romero*

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Isidro Ambrosy Jimenez	Firmado	22/10/2020 18:43:36
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación			



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F. : P - 1100500 - F  
Avda. de Andalucía, 2  
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206  
Fax : 956 - 137037  
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)  
www.algodonales.es

población muchísimo más fluida, ordenada, cómoda y segura para todos los ciudadanos, mejorando la movilidad de la población.

- b. Evitar los atascos de la tan transitada calle Cabezas.
- c. Conectar la vía trasera de la Iglesia Santa Ana de manera casi directa con la Fuente Alta.
- d. Descongestionar la avenida Andalucía en su paso por el estrechón que existe entre la bifurcación con la calle Severo Ochoa y la calle Setenil de las Bodegas.
- e. Comunicar la Urbanización Los Nogalitos con c/ Europa, etc.



6. La Legislación territorial y urbanística garantiza la dirección y el control de la actividad urbanística por las Administraciones Públicas, en este caso, el Ayuntamiento de Algodonales, de conformidad al artículo 4.2 del texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 7/20015, y 85 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás normativa concordante.

7. Tras varias reuniones con los propietarios de los terrenos del ámbito de la unidad de ejecución que nos ocupa, y en consonancia con los parámetros expuestos inicialmente y obtenidos de la ficha de la propia UE-2b del S-AR-1 y del valor de mercado de los solares de la zona, por mutuo acuerdo de las partes se procede a ello.

8. **Para el desarrollo de la unidad de ejecución UE-2a del S-AR-1, según el Planeamiento en vigor, uno de los viales que se pretende ejecutar por este Ayuntamiento, que uniría el centro del casco urbano a través de la calle Cabezas, con el vial de la trasera UE-2a del S-AR-1.**

A la vista de los anteriores antecedentes, ambas partes

**EXPONEN**

**PRIMERO.** El objeto de este Convenio Urbanístico de Permuta y Gestión es el desarrollo urbanístico de la UE-2a del S-AR-1, "Cabezas", con permuta de solar para

Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	22/10/2020 18:43:36
Observaciones	Página	4/13
Url De Verificación		==



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F  
Avda. de Andalucía 2  
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206  
Fax.: 956 - 137037  
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)  
www.algodonales.es

apertura de viales que se encuentran ubicados en el centro de la población, con las siguientes referencias catastrales:

6147006TF8864E0001BH, 6147002TF8864E0001AH, 61470K0TF8864E0001LH,  
6147016TF8864E0002LJ, 61470Q5TF8864E0000ZG, 61470Q6TF8864E0000UG,  
61470Q8TF8864E0000WG, 61470Q0TF8864E0001MH, 61470R0TF8864E0000HG,  
61470R6TF8864E0000QG, 61470R1TF8864E0000WG y 61470R2TF8864E0000AG,

tiene una superficie total de 21.460,05 m<sup>2</sup>, de los cuales 6.367,36 m<sup>2</sup> pertenecen a viales, 6.144,45 m<sup>2</sup> a espacios libres y zonas verdes y 8.948,24 m<sup>2</sup> a parcelas de uso lucrativo, según se desprende de la ficha de la propia unidad de ejecución vigente, linda por el este con parcelas y viario de la UE-2b del S-AR-1, por el sur con calles de la UE-8a y con parcelas de la UE-8b, al oeste con viales y zonas verdes de la UE-1 del S-AR-1, y por el norte con edificaciones de la calle cabezadas. Todo ello sin esperar a la reparcelación, con la finalidad de resolver los problemas de comunicación viaria, mejorando la movilidad y la seguridad de los ciudadanos; por medio de la cesión anticipada y puesta en disposición del Ayuntamiento de Algodonales de los terrenos necesarios para la ejecución de dichos viarios.

Se refleja en el plano que se acompaña como **ANEXO IV**.

**SEGUNDO.** Que la finca urbana consolidada ya mencionada ocupa una superficie de 123m<sup>2</sup> según inscripción registral de la finca, siendo necesario para el desarrollo del nuevo viario que comunicaría c/ Cabezadas con la UE2a, y es por ello que el Ayuntamiento considera necesario obtener la finca descrita anteriormente, propiedad de Don Juan Luna Gallego y Doña Petronila Romero Luna, que se encuentra en el límite de la UE-2a con el suelo urbano consolidado por la calle Cabezadas y que es necesario para enlazar con el vial proyectado que delimita la UE-2a del S-AR-1 con la c/ Cabezadas y que se encuentra pendiente de desarrollo.

**Los propietarios mediante este convenio ceden y transmiten toda la finca nº 8150 íntegramente, la cual tiene una superficie de 123m<sup>2</sup> (pendiente de levantamiento topográfico) al Ayuntamiento de Algodonales, a cambio de solares urbanos en la UE2a en el porcentaje de 1x1,5 m<sup>2</sup> de solar urbano en las parcelas urbanas que resultarán en la**

*Petronila Romero*

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Isidro Ambrosy Jimenez	Firmado	22/10/2020 18:43:36
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación			



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA  
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F  
Avda. de Andalucía, 2  
Tlfnos 956 - 137003 - 137262 - 137206  
Fax.: 956 - 137037  
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)  
[www.algodonales.es](http://www.algodonales.es)

**UE2A a favor del Ayuntamiento de Algodonales tras el desarrollo de dicha UE2a. Dicha permuta se materializará en los solares resultantes a favor del Ayuntamiento de Algodonales en la UE-2a del S-AR-1 "Cabezadas", una vez urbanizada dicha urbanización, siendo el plazo estimado de 3 años. La cesión de la finca se materializará a la aprobación definitiva de este Convenio**

**TERCERO.** Se considera necesario por esta Alcaldía hacer efectivas las previsiones fijadas en el planeamiento y concretamente en la UE-2a del S-AR-1 "Cabezadas", a través de un Convenio urbanístico de gestión por razones de interés público, fundamentadas en resolver la problemática de comunicación del municipio. Se adjunta plano de comunicaciones de viario como **Anexo V**.

**CUARTO.** A los efectos de llevar a cabo la actuación que se pretende, las partes citadas se reconocen mutua capacidad jurídica y de obrar para la firma del presente Convenio Urbanístico de Gestión, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para el ámbito de gestión del suelo urbano pendiente de consolidar de la UE-2a del S-AR-1 "Cabezadas", con arreglo a las siguientes



**CLÁUSULAS<sup>1</sup>**

**PRIMERA.** El Ayuntamiento de Algodonales se compromete, a asumir la actividad de gestión de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbanística y la normativa y figuras de planeamiento que lo desarrollan y de conformidad con lo establecido en el presente Convenio.

**SEGUNDA.** Don Juan Luna Gallego y Doña Petronila Romero Luna, ceden al Ayuntamiento de Algodonales la siguiente Finca Registral nº 8150 de Algodonales clasificada como suelo urbano consolidado enclavada entre la

<sup>1</sup> El texto definitivo del Convenio deberá incluir las modificaciones fruto de las alegaciones presentadas y estimadas.

Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	22/10/2020 18:43:36
Observaciones	Página	6/13
Url De Verificación		



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA  
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F  
Avda. de Andalucía, 2  
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206  
Fax.: 956 - 137037  
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)  
www.algodonales.es

**c/ Cabezadas y la UE-2a "Trasera Cabezadas":**

"Finca urbana nº 8150 con ref. catastral nº 6147017TF8864E0001RH sita en c/ Cabezadas nº 32, con una superficie de CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS (123 m2). Linda por frente con la calle de su situación; por la derecha, con callejón de calle Cabezadas, izquierda con casa señalada con el nº 34, y fondo con antigua finca de D. Juan Corbacho, hoy propiedad del Ayuntamiento de Algodonales y ref. Catastral 61470Q5TF8864E0000ZG y que encuentra en la UE2a.

Como contraprestación, el Ayuntamiento de Algodonales entregará a Don Juan Luna Gallego y a Doña Petronila Romero Luna uno o varios solares urbanos, hasta un total de 184,5 m2 de superficie urbana en la UE-2a "Cabezadas", del suelo lucrativo que corresponda al Ayuntamiento cuando se urbanice la unidad de ejecución UE2a en el plazo estimado de 3 años, a razón de 1x1,5m2. Los 184,5m2 de solar o solares con los que compensa el Ayuntamiento a los propietarios, serán elegidos a elección de los propietarios, de entre los solares que le correspondan al Ayuntamiento tras el proceso de urbanización de la UE2a, siendo los gastos de inscripción de esos nuevos solares permutados por cuenta de los propietarios.

**TERCERA.** La propiedad consiente que el Ayuntamiento tome posesión de la finca una vez aprobado definitivamente el presente Convenio.

**CUARTA.** El Convenio tiene carácter jurídico administrativo, y su negociación, tramitación, celebración y cumplimiento se regirán por los principios de transparencia y publicidad. Por su naturaleza urbanística, el Convenio se ajusta a lo previsto en el art. 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**QUINTA.** Una vez aprobado el presente convenio por el Pleno Municipal, se

*Petronila Romero*

7/13

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Isidro Ambrosy Jimenez	Firmado	22/10/2020 18:43:36
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación			



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA  
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F  
Avda. de Andalucía, 2  
Tlfno. 956 - 137003 - 137262 - 137206  
Fax: 956 - 137037  
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)  
[www.algodonales.es](http://www.algodonales.es)

suscribirá y se publicará en el B.O.P. así como se procederá a su depósito en registro público creado para tal efecto por el Excmo. Ayuntamiento.

**SEXTA.** Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Concierto Urbanístico, cualquier conflicto que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación, desarrollo y posterior cumplimiento, quedará sometido a la revisión de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para que así conste, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicado.

EL ALCALDE

LOS PROPIETARIOS



Fdo: Ángel Acuña Racero

Fdo: Juan Luna Gallego

Fdo: Petronila Romero Luna

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Fernando I. Ambrosy Jiménez

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Isidro Ambrosy Jimenez	Firmado	22/10/2020 18:43:36
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación			



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA  
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F  
Avda. de Andalucía, 2  
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206  
Fax: 956 - 137037  
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)  
www.algodonales.es

**ANEXO I (FOTOCOPIA DNI PROPIETARIOS)**



*Petrouila Romero*

9/13

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Isidro Ambrosy Jimenez	Firmado	22/10/2020 18:43:36
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación			



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F  
 Avda. de Andalucía, 2  
 Tlfnos 956 - 137003 - 137262 - 137206  
 Fax: 956 - 137037  
 11680 - ALGODONALES - (Cádiz)  
 www.algodonales.es

**ANEXO II (nota simple de la Finca Registral):**



INFORMACIÓN REGISTRAL

NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE OLVERA

FECHA DE EMISION: VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

EXPEDIDA A SOLICITUD DE D./DÑA: AXESOR BUSINESS PROCESS OUTSOURCING SL

PETICION 117331845

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE ALGODONALES Nº: 8150 CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 1100800395764

URBANA: Casa en la villa de Algodonales, en su calle Cabezas, número treinta y dos de gobierno. El solar ocupa una superficie de ciento veintitrés metros cuadrados. Consta de una planta, con una superficie construida de setenta y nueve metros, y cuarenta y cuatro metros cuadrados destinados a patio. Linda: derecha, entrando, callejón que forma parte de la calle Cabezas; izquierda, casa señalada con el número treinta y cuatro de la calle Cabezas, hoy Adelina Amaya Corral, y fondo, Juan Corbacho Palmero y José-María Rojo Roldán. Referencia Catastral: 6147017TF8864E0001RH

ESTADO DE COORDINACIÓN: La finca objeto de esta publicidad no está coordinada con catastro por no constar inscrita la representación gráfica georreferenciada de la misma.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
LUNA GALLEGO, JUAN		M	613	118	142 1
ROMERO LUNA, PETRONILA					'28Z

El pleno dominio de la totalidad con carácter ganancial, por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON JUAN RAMÓN FURRASOLA GONZÁLEZ, RONDA, el día 03/07/07, bajo el número 662 de su protocolo.

CARGAS

LIMITACIONES DEL 207 DE LA L:H:

Sujeta a la limitación del artículo 207 de la Ley Hipotecaria por el plazo de 2 años, contado a partir de la fecha de la inscripción 1.ª: 13 de agosto de 2007

AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES

AFECCION (inscripción 1.ª) durante el plazo de 5 años contados desde el día trece de agosto del año dos mil siete al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES

AFECCION (inscripción 1.ª) durante el plazo de 5 años contados desde el día trece de agosto del año dos mil siete al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES

AFECCION (inscripción 1.ª) durante el plazo de 5 años contados desde el día trece de agosto del año dos mil siete al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, veinte el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, (hora 12:53)

<http://www.registradores.org>

Pàg. 2

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>  
 CSV: 9212000117331845  
 Huella: e2b1dcab-d73d80e3-50d41c5f-244ab593-9f39e0a4-52096b46-bab8fc1b-89a539fc

*Petronila Romero*

10/13

Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	22/10/2020 18:43:36
Observaciones	Página	10/13
Url De Verificación		



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALGODONALES

C.I.F.: P - 1100500 - F  
Avda. de Andalucía, 2  
Tifnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206  
Fax: 956 - 137037  
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)  
www.algodonales.es

## ANEXO III (Certificado Catastral):

*Firma manuscrita*

### CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 61470177F884E0001RH

#### PARCELA

Superficie gráfica: 12,1 m<sup>2</sup>  
Participación del inmueble: 100,00 %  
Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SGC"

Jueves, 22 de Octubre de 2020



#### DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:  
CL CABEZADAS 32 EN T P I O D P I A S  
11680 ALGODONALES (CÁDIZ)

Clase: URBANO  
Uso principal: Residencial  
Superficie construida: 78 m<sup>2</sup>  
Año construcción: 1980



Escalera / Planta / Puerta  
ENTRADA  
60010B  
Superficie m<sup>2</sup>  
71  
6

*Petronila Romero*

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Isidro Ambrosy Jimenez	Firmado	22/10/2020 18:43:36
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación			



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA  
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F  
Avda. de Andalucía, 2  
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206  
Fax.: 956 - 137037  
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)  
[www.algodonales.es](http://www.algodonales.es)

**ANEXO IV: (Plano General UE2a)**

*Handwritten signature in blue ink*



**FINCA URBANA Nº 8150 PERMUTADA POR NUEVOS SOLARES EN LA UE2A**



*Handwritten signature: Petronila Romero*

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Isidro Ambrosy Jimenez	Firmado	22/10/2020 18:43:36
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación			



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA  
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F  
Avda. de Andalucía, 2  
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206  
Fax: 956 - 137037  
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)  
www.algodonales.es

**ANEXO V:  
PLANO APERTURA VIARIOS**



*Petronila Romero*

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Isidro Ambrosy Jimenez	Firmado	22/10/2020 18:43:36
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación			

